



Autoriza contratar con las personas naturales y jurídicas que indica, bajo el sistema de trato directo y por los motivos que indica, el servicio de aseo, para las oficinas regionales del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28

SANTIAGO, 17 ENE 2012



VISTO: Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, y Decreto Supremo N° 1.383, de 2011, de Hacienda, que modificaron el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Supremo N° 897 de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el oficio N° 1532, de 12 de diciembre de 2011, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante indistintamente "SENDA" o "Servicio", fue creado por la Ley N° 20.502, publicada en el Diario Oficial el 21 de febrero de 2011, y vino a reemplazar al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, el cual dependía administrativamente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través del Programa Presupuestario 05.01.04 de la Ley de Presupuestos.


DISTRIBUCION:

1. SENDA
2. División de Administración y Finanzas
3. Depto. de Servicios Generales
4. Interesados

2.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante indistintamente "SENDA" entró en pleno ejercicio de sus funciones el 1° de octubre de 2011, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

3.- Que, hasta el 30 de septiembre de 2011, el CONACE, tenía como objetivo asesorar al Presidente de la República en todas las materias relacionadas con la prevención y control del uso indebido, la producción y tráfico ilícito de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas y las demás actividades vinculadas con estos delitos como, asimismo, en lo relativo al tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción

4.- Que, la Ley 20.502 que creó el SENDA, incorporó nuevos objetivos, siendo estos la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

5.- Que, dados los objetivos establecidos por la ley para SENDA, este Servicio requiere fijar nuevas líneas de acción y un orden interno, así como también, llevar a cabo tareas coherentes con la nueva estrategia del Servicio en consideración a las nuevas actividades que contempla.

6.- Que se han debido efectuar adecuaciones ya que existen nuevas necesidades de espacio y organización interna del Servicio, entre las cuales se encuentra la necesidad de evaluar la continuidad o no de los inmuebles arrendados por las intendencias para el uso de las sedes de CONACE (hoy SENDA) regionales.

7.- Que el CONACE en cuanto programa dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública funcionaba en distintas dependencias tanto a nivel central como en las distintas regiones del país;

8.- Que las oficinas regionales de CONACE fueron arrendadas durante el año 2011 por las respectivas Intendencias;

9.- Que al entrar en pleno ejercicio de sus funciones, SENDA requirió contar con dependencias físicas en las cuales pudiera ejercer sus funciones tanto a nivel central como en las distintas regiones;

10.- Que a contar del 1° de octubre del año 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, SENDA funcionó en los distintos inmuebles arrendados por las Intendencias para el CONACE;

11.- Que a las intendencias regionales no les corresponde arrendar inmuebles para el funcionamiento del SENDA;

12.- Que en consecuencia las intendencias regionales han puesto término con fecha 31 de diciembre de 2011 a los contratos de arrendamiento de los inmuebles que servían de oficinas a CONACE, (hoy SENDA) así como a todos los contratos de prestación de servicios necesarios para el buen funcionamiento de ellos;

13.- Que dentro de tales servicios se encuentra el servicio de aseo;

14.- Que asimismo se ha solicitado autorización al Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en adelante DIPRES, para poder gestionar los contratos de arriendo con las oficinas regionales de SENDA en todo el país.

15.- Que, esta ha sido una labor compleja, que ha demorado más de lo previsto inicialmente, lo cual puede apreciarse por el hecho de que sólo con fecha

12 de diciembre de 2011 se emitió el Oficio N° 1532 del Director de Presupuestos en que se autoriza a este Servicio a arrendar los inmuebles que en éste se indican.

16.- Que, una licitación pública para contratar el servicio de aseo en las dependencias regionales de SENDA requiere que se señale el domicilio así como las especificaciones técnicas del inmueble donde será prestado;

17.- Que tal información solo se encuentra disponible a contar del día 12 de diciembre de 2011.

18.- Que, las oficinas regionales de SENDA requieren tener el servicio de aseo en sus dependencias a partir del día 2 de enero de 2012.

19.- Que, considerando que deben iniciarse 14 procesos de licitaciones públicas para los servicios de aseo requeridos, y que existe la autorización para suscribir los respectivos contratos de arriendo desde el día 12 de diciembre de 2011, se hace del todo necesario recurrir a la contratación bajo la modalidad de trato directo, durante un periodo inicial de 3 meses con los prestadores del servicio de aseo que se indican más adelante, considerando el tiempo que demora un proceso de licitación pública para dicho servicio.

20.- Que, el servicio que se requiere no se encuentra dentro del catálogo de los servicios disponibles a través de convenio marco celebrados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

21.- Que, conforme al artículo 8, letra c, de la Ley 19.886 y al artículo 10, número 3 del Reglamento, procederá el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto.

22.- Que, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

23.- Que, en consecuencia tratándose de un caso de imprevisto debidamente fundado, este Servicio ha estimado que la referida circunstancia hace procedente su contratación bajo la modalidad de trato directo, por lo que procede que esta contratación sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Contrátense con los oferentes que indica, bajo el sistema de trato directo y por los motivos antes señalados, el servicio de aseo para las oficinas regionales del SENDA por los meses de enero, febrero y marzo, en los términos y condiciones que actualmente prestan los servicios para dichas dependencias:

REGIÓN	OFERENTE	RUT	DOMICILIO OFICINA REGIONAL	PRECIO TOTAL BRUTO
I	Marianela Azola Navarrete	6.069.977-1	Arturo Prat N° 910, Iquique	\$450.000
II	Nelly Farandato Santus	15.018.467-3	21 de Mayo N° 652, Antofagasta	\$720.000
III	Ricardo Villanueva Vargas	6.182.789-7	Rodriguez N° 928, Copiapó	\$345.000 IVA incluido
IV	Yolanda Chavez Roa	10.496.756-8	Colón N° 335, La Serena	\$960.000 IVA Incluido

V	Empresa de aseo Industrial Valpo Clean Ltda.	76.055.592-4	Limache N° 2637, Viña del Mar	\$1.053.150 IVA Incluido
VI	Sergio Quilalen Mariguin	10.427.214-2	Gamero N° 018, Rancagua	\$678.264 IVA Incluido
VII	Gabriel Pereira Celis	13.950.564-6	4 Oriente N°1370, Talca	\$840.000
VIII	Victor Muñoz y Cia Limitada	78.382.940-1	Tucapel N°194, Concepción	\$1.401.225 IVA Incluido
IX	Luis Diaz Arias	15.986.023-k	General Lagos N°356, Temuco	\$785.400 IVA incluido
X	Lucio Soto Antitur	13.525.406-1	Vial N° 865, Puerto Montt	\$1.200.000
XI	Karen Medina Uribe	17.594.080-4	Presidente Ibañez N°212, Coyhaique	\$240.000
XII	Juana del Carmen Ralil Barria	11.117.243-9	Sarmiento N°845, Punta Arenas	\$726.000
XIV	Gustavo Ovalle Paredes	9.647.749-k	Av. Alemania N°410, Valdivia	\$614.040 IVA incluido
XV	María Angélica Balbotín Alcaíno	6.005.690-0	Magallanes N°1631, Arica	\$750.000 IVA incluido
REGIÓN METROPOLITANA	Aseo Industrial Fumigaciones Servar Limitada	77.261.380-6	Ahumada N° 370, piso 8, Santiago	\$3.586.779 IVA incluido
TOTAL				\$14.349.858


ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el SENDA la contratación que se autoriza, ascenderá a la cantidad total de \$14.349.858 impuestos incluidos, monto que se pagará en tres cuotas, de acuerdo a lo señalado para cada oferente, el último día hábil de cada mes previa entrega de la correspondiente boleta o factura a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, Rut N° 61.980.170-9, debidamente visada por la División de Administración y Finanzas y siempre que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.


El pago de la cantidad antes referida se imputará durante el año 2012 al Ítem 05.09.01.22.08.001 del Presupuesto del Sector Público Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el presente caso, dada las causales invocadas, no es necesario contar con las 3 cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase la publicación de la presente contratación en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, en los términos previstos en la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL





FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS


CERTIFICADO N° 13

FECHA 16 de enero de 2012

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	REX que autoriza contratar con las personas naturales y jurídicas que indica, bajo el sistema de trato directo y por los motivos que indica, el servicio de aseo, para las oficinas regionales del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	22.08.001
Presupuesto Vigente	2.933.162.000
Comprometido	85.993.726
Presente Documento Resolución Exenta	14.349.858
Saldo Disponible	2.832.818.416


RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

AR